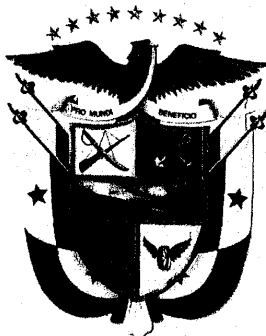




MOSSACK & FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

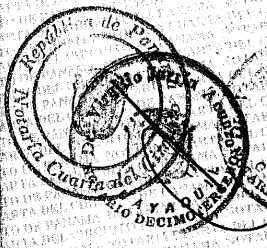
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 11,606
DEL 19 DE agosto DE 2009

Por la Cual

se protocoliza un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad anónima denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)**, por medio de la cual se otorga Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMÁ REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



TIMBRE NACIONAL

2004.00

26.08.09

P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS-----

----- (11,606) -----

----- (abz) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad anónima denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)**, por medio de la cual se otorga Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**.

----- Panamá, 19 de agosto de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de agosto, de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, **Josette Roquebert**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)** inscrita a Ficha tres tres uno cuatro seis cuatro (331464), Rollo cinco cuatro seis siete dos (54672) e Imagen dos (2) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad, mediante la cual se otorga un Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **YAKELINE PEREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS

----- (11,606) -----

(Fdo.) JOSETTE ROQUEBERT --- (fdo.) MIRZELLA TUÑÓN --- (fdo.) YAKELINE PEREZ--- (fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: -----

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS), CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho, a las 09:00, en las instalaciones ubicadas en el Mezanine, oficina uno, del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se lleva a efecto una sesión de Consejo Directivo de la sociedad ABP Corp. (American Business



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 252 * TIMBRE NACIONAL *



0035
26.08.09
\$004.00
P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

comoteros, con la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, habiendo así el quórum requerido, a saber: Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, Dr. Gustavo Ortega Trujillo, Dr. Jaime Ortega Trujillo, Dr. Jorge Ortega Trujillo, Ab. Fabián Ortega Trujillo, Ing. Joaquín Martínez Amador, Sr. Jorge Reyes Tous y Dr. Leonidas Ortega Trujillo, este último vía telefónica, habiendo así el quórum requerido. -----

Preside la sesión, por delegación del Presidente, el Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, el Dr. Gustavo Ortega Trujillo y ambos además en ausencia de los titulares y por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa denuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente lo siguiente:-----

PRIMERO: Otorgar, como por este medio se otorga, un poder general a favor del **AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, con cedula de identidad personal No.0905089397 y dirección en José Salcedo 113 entre El Oro y Maracaibo, Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y en representación de la sociedad ejerza las facultades que se indican a continuación, debiendo en cada caso sujetarse a las disposiciones establecidas en el Pacto Social de la Sociedad y las que resuelva el Consejo Directivo.-----

Administrar la Sociedad legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual.-----

Celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción.-----

Comprar, vender, pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad, previa autorización del Consejo Directivo.-----

Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas, depositar

fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la Sociedad.----

El poder general conferido es de plazo indefinido y podrá ser usado y ejercido por el **AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto el Consejo Directivo disponga otra cosa o resuelva revocarlo.

En línea con lo aquí resuelto, toda vez que el Poder General tiene vigencia a partir de hoy, el Consejo Directivo resuelve autorizar y ratificar todas las gestiones que a partir de la fecha de celebración de este Consejo realice en nombre de la sociedad el Ab. Fabián Ortega Trujillo en calidad de Apoderado General, durante todo el tiempo que transcurra hasta la fecha de inscripción de este poder general en el Registro Público.-----

SEGUNDO: Autorizar a la firma de Abogados Bufete MF & Co., en calidad de Agentes Residentes de la Sociedad, a protocolizar ante Notario e inscribir esta acta ante el Registro Público de Panamá.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. ----
Certificamos que es fiel copia de su original.-----

(fdo.) (ilegible) **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO** - Presidente de la Sesión

(fdo.) (ilegible) **DR. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO** - Secretario de la Sesión --

(Sello: Dr. Rodolfo Perez Pimentel - Notario Público Décimo Sexto - Guayaquil - Ecuador) -----

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL -----Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil
NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL. De acuerdo con la facultad que me confiere numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia **DO Y FE**, que las firmas y rubricas que anteceden son similares a las cédulas de ciudadanía que pertenecen a: **LUIS ORTEGA TRUJILLO** de nacionalidad **ECUATORIANA** con No. **090329656-4**; **GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO** de nacionalidad **ECUATORIANA** con No. **090414741-0**; Guayaquil, 13 de agosto del 2009. -----



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA

PAPEL NOTARIAL 3.015 5.253 5004.00



28.08.09

28.08.09

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fdo.) (illegible) --- Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público

Décimo Sexto del Cantón Guayaquil. -----

(Sello) Dr. Rodolfo Perez Pimentel - Notario Público Décimo Sexto -

Guayaquil - Ecuador -----

(Sello) Notaria Ecuador - Notaria 16 Guayaquil -----

República del Ecuador - Ministerio de Relaciones Exteriores - Comercio e

Integración -----

-----APOSTILLE-----

----- (convention de La Haye du 5 octobre 1961) -----

1. Pais: ECUADOR-----

---Country: -----

-----El presente documento público-----

-----This public document-----

2. Ha sido suscrito por: PEREZ PIMENTEL RODOLFO -----

---Has been signed by:-----

3. Actuando en calidad de: DR., NOTARIO-----

---Acting in the capacity of: -----

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL -----

---Bears the seal/stamp of: -----

-----Certificado-----

5. En: Guayaquil -----6. El: 14/Agosto/2009-----

---At: -----Date:-----

7. Por: Fernando Chilán Rivera ----CANCILLER 2-----

---By: -----

8. No.: 1696291 -----1696291-----

---No.:-----

9. Sello/Timbre: -----9. Firma: Illegible-----

---Seal/stamp: -----Signature:-----

sello) Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaria Regional en

Guayaquil.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).



Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2009

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8709023549

Ingresado Por: JUCO

Fecha y Hora: 2009/08/26 14:46:40.7

Asiento: 158923

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 50.00

Emmanuel Pinaloz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

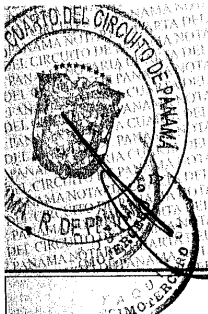
Sección de Mercantil Ficha No. 331464 Sigla No. S.A
Documento Redi No 1640673
Operación realizada Cota
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 31 de Agosto del 2009
Julio Pineda
Registrador Jefe



F=331464

QD=1640673

31-8-2009



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



TIMBRE NACIONAL
2006.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Quedra Nietto

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO 01 SEP 2009

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 11629

9 Sello/timbre

10 Firma

de

Miguel A. Llo

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1970, QOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de cinco fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantia:
Indeterminada.- Guayaquil,

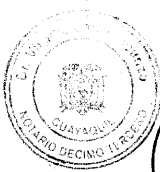
15 FEB 2011



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1970, QOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de cinco fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantia:
Indeterminada.- Guayaquil,

01 MAR 2011



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil